



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 30 -2017-MDCC**

Cerro Colorado, 02 MAR 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal emitido en la sesión ordinaria N° 04-2017 de fecha 22 de Febrero del presente año trató el pedido presentado por parte del Regidor Oscar Laura Arapa para que se conforme una comisión especial que se encargue de fiscalizar el sistema de semaforización del distrito y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4) del artículo N° 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades los regidores se encuentran atribuidos de la función de fiscalización de la gestión municipal;

Que, respecto de la conformación de comisiones especiales de regidores, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 375-2015-MDCC, señala en su artículo 110° que los regidores pueden conformar comisiones especiales;

Que, mediante el pedido formulado por parte del regidor Oscar Laura Arapa se solicita la conformación de una comisión especial para que se encargue de la fiscalización del sistema de semaforización del distrito debiendo de informar sobre las condiciones del contrato, monto desembolsado por la municipalidad en la compra de los equipos, relación de semáforos operativos e inoperativos y consumo de energía eléctrica por cada semáforo, relación de personas capacitadas para supervisar y manipular el sistema de semaforización y en caso de no existir medidores se informe cual es el sistema de pago por el consumo de energía eléctrica;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2017, de fecha 22 de Febrero del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** una Comisión Especial integrada por los regidores Edson Solórzano Maldonado, Jaime Luis Huerta Astorga, Mario Menor Anaya, Abog. Renzo Olivares Muyoni en su calidad de Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos y el Ing. Melquiades Ayque Mamani en su calidad de Gerente de Obras públicas e Infraestructura, la misma que se encargará de realizar la fiscalización del funcionamiento del sistema de semaforización del distrito de Cerro Colorado.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación de la presente a todas las unidades orgánicas de la entidad con el objeto de que se les otorguen las facilidades del caso en su labor.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Mariana Vera Paredes  
ALCALDE

